



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de julio de 1998 se creó la **PROVINCIA DE ORELLANA**, según Ley 119, publicada en el Registro Oficial 372, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **DÉCIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de provincialización;

Que, la **PROVINCIA DE ORELLANA**, conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo provincial y nacional, representando un importante referente de cultura, folklor y un potencial agrícola, ganadero, comercial, artesanal y turístico, que evidencia el trabajo y grandeza de nuestros ancestros, de las diferentes etnias que se asientan en la provincia, y de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al progreso socio-económico y productivo del país;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la **PROVINCIA DE ORELLANA**, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PROVINCIA DE ORELLANA**, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de julio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL
DESPACHO H. MAGALI ORELLANA
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE ORELLANA
RECIBIDO POR: *Jose M. Cordero*
FECHA: *22-07-2010* HORA: *12:21*
FIRMA: *[Firma]* No. TRAMITE: